

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 637/99 del Consejo Superior Universitario mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Rosario a implementar la Carrera Maestría en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad Regional presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Magister en Docencia Universitaria, Ingeniero Juan Alberto FARINA, y a la Directora de Tesis, Doctora Graciela Rita UTGES.

Que se cumplieron con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 828 y N° 883 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad avaló la documentación presentada y la Comisión de Enseñanza aconsejó la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

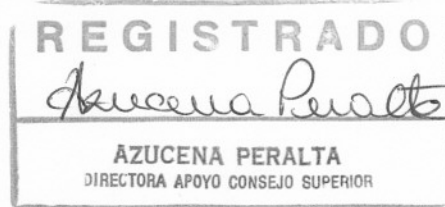
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

*Alud*



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



2

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación del Ingeniero Juan Alberto FARINA como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, en la Facultad Regional Rosario.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Doctora Graciela Rita UTGES como Directora de la tesis "Procurando aprendizajes significativos de la segunda Ley de la Termodinámica y el concepto de entropía en estudiantes universitarios. Simulaciones como puentes cognitivos entre los modelos espontáneos y los científicos", presentada por el Ingeniero Juan Alberto FARINA.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 828 y la Resolución N° 637/99 del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 835/02

*Handwritten mark*

Ing. HECTOR CARLOS FROTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento